

CAVELIER

ABOGADOS

www.cavelier.com
cavelier@cavelier.com

EDIFICIO SISKI
CARRERA 4 No. 72 - 35
BOGOTÁ 8, COLOMBIA

54
Teléfono: (57-1) 347 3611
Telefax: (57-1) 211 8650
(57-1) 700 4814

Señora Directora

DIRECCION DE NUEVAS CREACIONES

Superintendencia de Industria y Comercio

E. S. D.

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 09-119366-00003-0000

Fecha: 2010-05-07 16:47:58 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 378 FASENACIONALI
Act. 444 RESPUESTAREQUE Folios: 29

Trámite : 011

Evento : 378

Actuación : 444

Referencia : Expediente No. **09.119.366**

Asunto : Solicitud de patente para: **ALEACIÓN CON BASE
EN TANTALIO QUE ES RESISTENTE A LA CORROSIÓN
ACUOSA**

Solicitante : **H.C. STARCK INC.**

Fecha solicitud: 23 de octubre de 2009

1. Yo, Luz Clemencia de PÁEZ, obrando como apoderada del solicitante en el asunto antes identificado, me refiero al Oficio No. 247, notificado por fijación en lista del 8 de enero de 2010. Para atender la mencionada providencia solicité un plazo adicional de dos (2) meses mediante memorial radicado el 4 de marzo de 2010.

2. Mediante el Oficio No. 247 se puso en conocimiento del solicitante el resultado del examen de forma realizado por ese Despacho, requiriéndole para completar los siguientes requisitos:

2.1. **Poder otorgado por el solicitante:** Presento con este escrito el poder conferido a mi favor por la sociedad **H.C. STARCK INC.**, debidamente notariado y legalizado por Apostilla. Así mismo presento el documento que acredita la existencia y representación legal de la mencionada

compañía, el cual forma parte integral del poder. De estos documentos se acompaña la correspondiente traducción oficial al español.

- 2.2. **Cesión del derecho a la patente de los inventores a la solicitante:** Acompaño con el presente escrito un (1) documento en que consta la cesión del derecho a la patente de los inventores Paul R. Aimone y Evan Hinshaw a favor de la sociedad solicitante, debidamente legalizado por Apostilla, junto con la respectiva traducción oficial al español.

3. Puesto que se han atendido a cabalidad las observaciones hechas por su Despacho sobre la presente solicitud de patente, atentamente solicito que se continúe su tramitación.

Señora Directora,

Luz Clemencia de Páez
LUZ CLEMENCIA DE PÁEZ

C.C. No. 35.456.344 de Usaquén

T.P.A. No. 23.555

COLO-17291-841-001-7

JGG\JGG\ID-170572\WPC17291

No. M-2010-170572\JGG

56

CAVELIER

ABOGADOS

www.cavelier.com
cavelier@cavelier.com

EDIFICIO SISKI
CARRERA 4 No. 72 - 35
BOGOTÁ 8, COLOMBIA

Teléfono: (57-1) 347 3611
Telefax: (57-1) 211 8650
(57-1) 700 4814
Fax in U.S.A.: (1-305) 381 9660

Señora Directora

DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES

Superintendencia de Industria y Comercio

E. S. D.

Referencia : Expediente No. 09.119.366

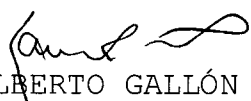
Asunto : Solicitud de patente para **ALEACIÓN CON BASE EN TANTALIO QUE ES RESISTENTE A LA CORROSIÓN ACUOSA.**

Solicitante : **H.C. STARCK INC.**

Yo, CARLOS ALBERTO GALLÓN GIRALDO mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.066.425 de Bogotá, en mi calidad de representante legal de la sociedad CAVELIER ABOGADOS domiciliada en la Carrera 4 No. 72-35, en desarrollo de la representación que le fue otorgada por **H.C. STARCK INC.**, confiero poder a los doctores LUZ CLEMENCIA DE PAEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 35.456.344 de Usaquén, portadora de la Tarjeta Profesional No. 23.555 y OSCAR FERNANDO CORREA BARBOSA, T.P.A. No. 71.027 identificado con cédula de ciudadanía número 79.524.634 de Bogotá, para presentar la solicitud de registro de la patente del asunto en referencia.

Los apoderados quedan facultados para interponer recursos, transigir, conciliar, desistir, cancelar, recibir, renunciar, sustituir y revocar las sustituciones, y ratificar los actos de agentes oficiosos.

Señora Directora,


CARLOS ALBERTO GALLÓN GIRALDO
C.C. No. 19.066.425 de Bogotá

Acepto:


LUZ CLEMENCIA DE PÁEZ

T.P.A. N° 23.555

C.C. N° 35.456.344 de Usaquén

Colo 17291-841-001-7

W

NOTARIA SEXTA DE BOGOTA
RECONOCIMIENTO Y PRESENTACION PERSONAL
Bogotá, D.C. 07 MAY 2010
Ante mí AMPARO QUINTERO ARTURO,
NOTARIA SEXTA DEL CÍRCULO DE
BOGOTÁ, D.C.
Compareció(en) *Alberto*
Alfonso
Alfonso
Alfonso
Alfonso
Quien(es) exhibió(aron) la(s) C.C.
190664258
354563448823
Y declaró(aron) que la(s) firma(s) que se hace(n)
en el presente documento es(son) la(s) suya(s) y
que el contenido del mismo es cierto.
En constancia se firma esta diligencia.

Amor



Luz Clemencia López



The Commonwealth of Massachusetts

William Francis Galvin
Secretary of the Commonwealth

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

- 1. Country: United States of America
This public document
- 2. has been signed by: Sally B. Pomeroy
- 3. acting in the capacity of: Notary Public
- 4. bears the seal/stamp of: the State of Massachusetts
whose commission expires on: July 18, 2014

Certified

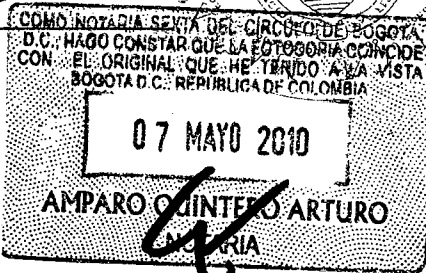
- 5. at: Boston, Massachusetts
- 6. the: 30 April, 2010
- 7. by: the Secretary of the Commonwealth
- 8. No.: 1451298
- 9. Seal/stamp:

Great Seal of the Commonwealth

10. Signature:

William Francis Galvin

William Francis Galvin
Secretary of the Commonwealth



CERTIFICATION OF AUTHORITY

1. I, Robert K. Sarafian, Secretary of H.C. Starck Inc.
do hereby certify that:

1.1. I am authorized by H.C. Starck Inc. to execute this Power of Attorney
on its behalf.

1.2. That H.C. Starck Inc. is a corporation/company legally constituted
and in existence in accordance with the laws of Delaware, United States of
America

1.3. That the domicile of said corporation/company is 1250 E. 222nd Street,
Euclid, OH 44117, United States of America.

1.4. That the purpose or purposes for which the present Power of Attorney
is granted are comprised within the corporation purposes set forth in the
charter of the mentioned corporation/company.

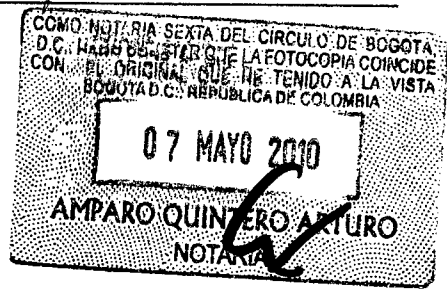
2. For issuing this certification that I have seen the following documents:

2.1. The Articles of Incorporation of H.C. Starck Inc.
dated May 21, 2008.

2.2. The Resolution of the Board of Directors and/or the Amended and
Retated By-Laws of H.C. Starck Inc., dated June 30, 2009.

Given and signed this 26th day of April, 2010 (date)
In Newton, Massachusetts (city/state)
By Robert K. Sarafian, Secretary

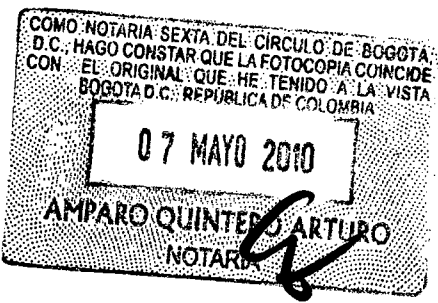
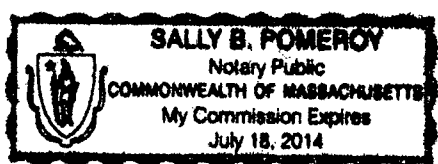
Signature: *Robert K. Sarafian*



United States of America)
State of Massachusetts) ss.:
County of Middlesex)

On this 26th day of April, 2010, _____, before me personally came Robert K. Sarafian, to me known to be the individual described in and who executed the foregoing instrument, and acknowledged execution of the same.

Sally B Pomeroy
Notary Public



60
873

The Commonwealth of Massachusetts

William Francis Galvin
Secretary of the Commonwealth

APOSTILLE

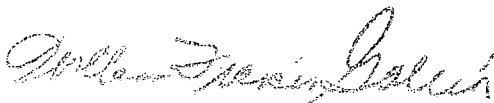
(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Country: United States of America
This public document
2. has been signed by: Sally B. Pomeroy
3. acting in the capacity of: Notary Public
4. bears the seal/stamp of: the State of Massachusetts
whose commission expires on: July 18, 2014

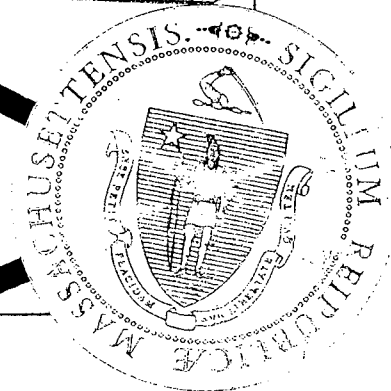
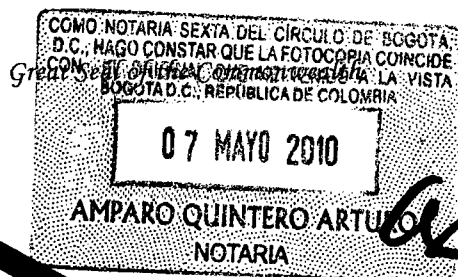
Certified

5. at: Boston, Massachusetts
6. the: 18 February, 2010
7. by: the Secretary of the Commonwealth
8. No.: 1435765
9. Seal/stamp:

10. Signature:



William Francis Galvin
Secretary of the Commonwealth



CAVELIER

ABOGADOS
EDIFICIO SISKI
CARRERA 4a N° 72-35
BOGOTA, 8 - COLOMBIA

REPRESENTACION

REPRESENTATION

Yo (nosotros), abajo firmado (s)/I (we), the undersigned

H.C. STARCK INC.

domiciliado (s) 45 Industrial Place, Newton, MA
en/of 02461-1951, United States of America

Por el presente nombramos a CAVELIER ABOGADOS, sociedad colectiva constituida de conformidad con las leyes de la República de Colombia, mediante Escritura Pública No. 6233 del 10 de septiembre de 1974, otorgada en la Notaría Sexta del Círculo de Bogotá, domiciliada en Bogotá D.C., con matrícula mercantil No. 00820237 y NIT 860041367-3, domiciliada en la Carrera 4a N° 72-35, Bogotá, Colombia, como nuestra representante en todos los asuntos de Propiedad Industrial, con facultad para recibir notificaciones y nombrar apoderados judiciales o extrajudiciales.

CAVELIER ABOGADOS también podrá representarnos, con las mismas facultades arriba indicadas, ante cualesquiera entidades o personas, ejerzan o no jurisdicción, autoridades administrativas o jurisdiccionales, tribunales de arbitramento, en asuntos de naturaleza civil, comercial, penal, constitucional, competencia, competencia desleal, administrativa, contencioso administrativa, protección del consumidor, variedades vegetales, nombres de dominio, oposiciones u observaciones, cancelación administrativa y judicial, nulidad, medidas cautelares, concesión de licencias, acciones de tutela, la protección de secretos industriales, derecho regulatorio y en general para que nos represente en cualesquiera acciones y procesos que promovamos o se nos promuevan.

La representante podrá, en nuestro nombre, designar apoderados para actuar ante autoridades administrativas y judiciales, por vía extrajudicial y también procesalmente en nuestro nombre, como demandantes, como demandados, como litisconsortes, como agentes oficiosos, como terceros, por llamamiento en garantía o como intervinientes ad excludendum. Dentro de esta autorización, la representante podrá facultar a los apoderados que ella designe para transigir, conciliar,

Do hereby appoint CAVELIER ABOGADOS, a general partnership organized under the laws of the Republic of Colombia by means of Public Deed No. 6233 of September 10, 1974, granted at Notary Sixth of the Bogota Circuit, domiciled in Bogota D.C., with Mercantile Registration No. 00820237 and Taxpayer Identification Number 860041367-3, domiciled at Carrera 4a N° 72-35, Bogota, Colombia, as our representative for all Industrial Property matters with faculty to receive notifications and appoint attorneys in and out of Court.

CAVELIER ABOGADOS may also represent us, with the same faculties stated above, before any entities or persons, with or without jurisdiction, administrative or jurisdictional authorities, courts of arbitration, in civil, commercial, criminal, constitutional, competition, unfair competition, administrative, administrative contentious, consumer protection, plant varieties, domain names, opposition or observation matters, administrative and Court cancellation, nullity, precautionary measures, licensing, action for writ mandamus, protection of trade secrets, regulatory law and in general represent us in any actions and suits instituted by us or against us.

The representative may, in our name, designate attorneys to act before administrative and judicial authorities, through out-of-court channels, and also procedurally in our name as plaintiff, defendant, joint litigant, representative without power of attorney, third party, when summoned to appear in court or as intervener ad hoc, and in general, to act in our name and thereby to compromise, conciliate, and transact of th

COMO NOTARIA SEXTA del Círculo de Bogotá, D.C. HAGO CONSTAR QUE LA FOTOCOPIA COINCIDE CON EL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO A LA LISTA BOGOTÁ D.C. - BOGOTÁ, 8 - COLOMBIA

07 MAYO 2010

AMPARO QUINTERO NOTARIO

admitir los hechos del proceso, desistir, cancelar, recibir, renunciar y sustituir el poder que se le otorgue. Así mismo, la representante tendrá la facultad para revocar el poder así otorgado en el momento que considere pertinente. La representante en todo caso podrá ratificar los actos de agentes oficiosos.

case, desist, cancel, receive, resign and substitute the power of attorney granted thereto. Likewise, the representative shall have the faculty of revoking the power of attorney thus granted at any time it may deem convenient. The representative may in any case ratify the acts of representatives without a power of attorney.

Dado y firmado hoy/Given and signed this 2nd day of February 2010
En/in Newton, Massachusetts

Por/by Robert K. Sarafian, Secretary

Firma/Signature

Robert K. Sarafian

Nota:

PARA SOCIEDADES

El documento de Representación deberá ser firmado por el representante legal de la compañía. Deberá ser presentado ante Notario Público para que certifique que la persona que firma es quien dice ser. La firma del señor Notario deberá ser legalizada.*

Adicionalmente deberá anexarse copia legalizada* del documento que pruebe la existencia y representación legal de la sociedad.

*La legalización podrá ser por Apostilla si el país del otorgante hace parte de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961 o ante el Cónsul de Colombia en caso contrario. Una sola legalización que incluya ambos documentos sería suficiente.

PARA PERSONAS NATURALES

El documento de Representación deberá ser firmado por el otorgante. El Notario Público deberá certificar que la persona que firma es quien dice ser.

Posteriormente el documento de Representación deberá ser legalizado por Apostilla si el país del otorgante hace parte de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961 o ante el Cónsul de Colombia en caso contrario.

Note:

FOR CORPORATIONS

The Representation document should be signed by the Legal Representative of the company. It should be produced before a Notary Public, who should certify that the person signing the same is in fact who he/she purports to be. The Notary's signature should then be legalized.*

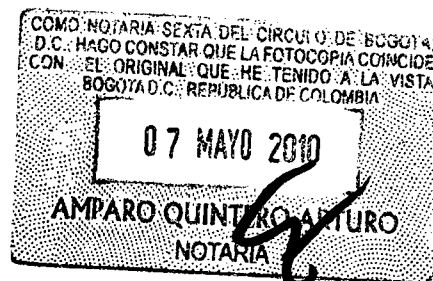
In addition a legalized copy* of the document proving the existence and legal representation of the company should also be attached.

*Legalization may be made by Apostille if the issuing country is a member of the The Hague Convention of October 5, 1961, or before the Colombian Consulate if otherwise. A single legalization that would include both documents would be sufficient.

FOR INDIVIDUALS

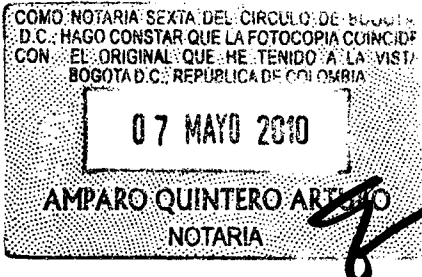
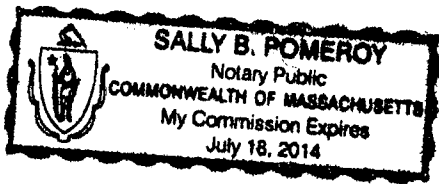
The Representation should be signed by the grantor. The Notary Public should certify that the person signing is who he/she purports to be.

Subsequently, the Representation document should be legalized by Apostille if the issuing country is a member of the The Hague Convention of October 5, 1961 or before the Colombian Consulate if otherwise.



On this 2nd day of Feb, 2010, before me, the undersigned notary public, personally appeared Robert K. Sarafian, proved to me through satisfactory evidence of identification, which were Driver's License, to be the person who signed the preceding or attached document in my presence.

Sally B Pomeroy Notary Public



TRADUCCIÓN OFICIAL 130/2010 DE UN DOCUMENTO EN IDIOMA INGLÉS
REALIZADA POR EDUARDO CALADO NOGUERA, TRADUCTOR OFICIAL
APROBADO POR RESOLUCION 541 DEL 27 DE FEBRERO DE 1976
EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE JUSTICIA DE COLOMBIA Y
DEBIDAMENTE REGISTRADO ANTE EL MINISTERIO DE RELACIONES
EXTERIORES DE COLOMBIA, POR EL CUAL **H.C. STARCK INC.**
DOMICILIADA EN 45 INDUSTRIAL PLACE, NEWTON, MA 02461-1951,
ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA OTORGA REPRESENTACIÓN EN ASUNTOS
RELACIONADOS CON PROPIEDAD INDUSTRIAL A **CAVELIER ABOGADOS.**

DADO Y FIRMADO HOY 2 DE FEBRERO DE 2010 POR ROBERT K.
SARAFIAN, SECRETARIO. FIRMADO (ILEGIBLE)

Hoy 2 de febrero de 2010, ante mí, el notario público abajo
firmante, compareció personalmente Robert K. Sarafian
demostró mediante identificación satisfactoria, su pase de
conducir, ser la persona que firmó el documento precedente o
adjunto en mi presencia.

Firmado: SALLY B. POMEROY, notario público.

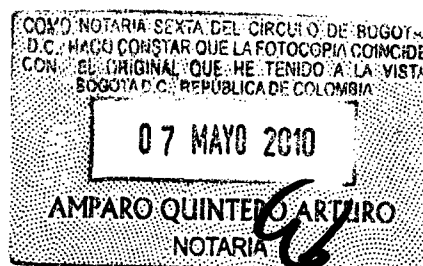
SELLO: SALLY B. POMEROY, NOTARIO PÚBLICO, ESTADO DE
MASSACHUSETTS. MI CARGO VENCE EL 18 DE JULIO DE 2014.

EL ESTADO DE MASSACHUSETTS

WILLIAM FRANCES GALVIN

SECRETARIO DE ESTADO

APOSTILLA



(CONVENCION DE LA HAYA DEL 5 DE OCTUBRE DE 1961)

1. PAIS: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

2. Este documento público ha sido firmado por SALLY B.
POMEROY

Eduardo Calado N.
Eduardo Calado Noguera
TRADUCTOR OFICIAL
Inglés - Español - Inglés
Res. 541 Febrero de 1976

3. quien actúa en su calidad de NOTARIO PÚBLICO
4. lleva el sello/estampilla del ESTADO DE MASSACHUSETTS
- cuyo nombramiento vence el 18 de julio de 2014

CERTIFICADO

5. En Boston, Massachusetts 6. el 30 de abril de 2010
7. Por el secretario de estado
8. No. 1451298
9. Sello/estampilla: SELLO REALZADO FIJADO SOBRE PAPEL DE COLOR DORADO, CON LA LEYENDA: SELLO REPUBLICA DE MASSACHUSETTS Y UN ESCUDO EN EL CENTRO, UNIDO AL DOCUMENTO CON HILO DE COLOR AZUL.
10. Firma: WILLIAM FRANCIS GALVIN, SECRETARIO DE ESTADO

CERTIFICADO DE AUTORIZACION

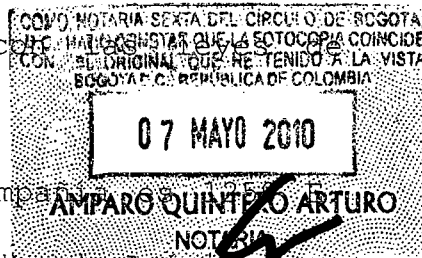
1. Yo, Robert K. Sarafian, secretario de H.C. Starck Inc., por el presente certifico que

1.1 Estoy autorizado por H.C. STARCK INC., para firmar este poder a su nombre

1.2 Que H. C. Starck Inc. Es una sociedad/compañía legalmente constituida y existente de conformidad con las leyes de Delaware, Estados Unidos de América

1.3 Que el domicilio de dicha sociedad/compañía es 222nd Street, Euclid, OH 44117, Estados Unidos de América

1.4 Que el objeto u objetos por los cuales se otorga este poder están comprendidos dentro de los objetos sociales informados en el documento de constitución de la mencionada sociedad/compañía.



Eduardo Calado N.
Eduardo Calado Noguera
TRADUCTOR OFICIAL
Inglés - Español - Inglés
Res. 541 Febrero de 1976

2. Para expedir esta certificación, he visto los siguientes documentos:

2.1 Los documentos de constitución de H.C. Starck Inc. De fecha 21 de mayo de 2008.

2.2 La resolución de la junta directiva y los estatutos reformados de H.C. STARCK INC de fecha 30 de junio de 2009.

Expedido y firmado hoy 26 de abril de 2010 en Newton, Massachusetts por Robert K. Sarafian, secretario

Firma ilegible.

ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

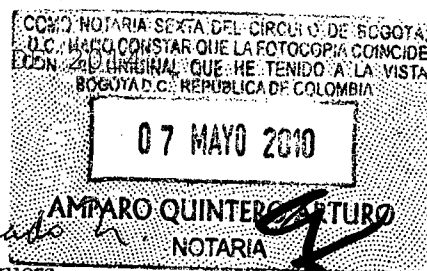
ESTADO DE MASSACHUSETTS

CONDADO DE MIDDLESEX

DECLARACIÓN JURAMENTADA

Hoy 26 de abril de 2010, ante mí compareció ROBERT K. SARAFIAN, de quien me consta es el individuo descrito y quien firmó el documento precedente y reconoció haber firmado el mismo. FIRMADO: SALLY B. POMEROY, notario público

SELLO: SALLY B. POMEROY, NOTARIO PÚBLICO, ESTADO DE MASSACHUSETTS, MI CARGO VENCE EL 18 DE JULIO



Eduardo Calado
Eduardo Calado Noguera
TRADUCTOR OFICIAL
Inglés - Español - Inglés
Res. 541 Febrero de 1976

SECRETARIO DE ESTADO

APOSTILLA

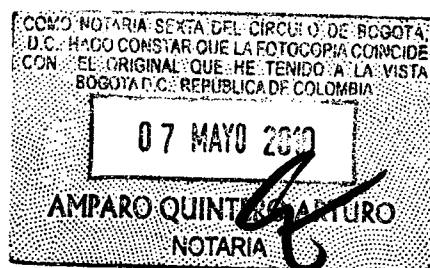
(CONVENCION DE LA HAYA DEL 5 DE OCTUBRE DE 1961)

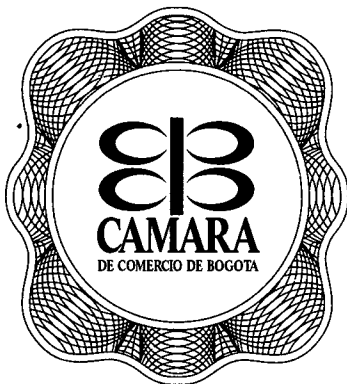
1. PAIS: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
2. Este documento público ha sido firmado por SALLY B. POMEROY
3. quien actúa en su calidad de NOTARIO PÚBLICO
4. lleva el sello/estampilla del ESTADO DE MASSACHUSETTS cuyo nombramiento vence el 18 de julio de 2014

CERTIFICADO

5. En Boston, Massachusetts
 6. el 18 de febrero de 2010
 7. Por el secretario de estado
 8. No. 1435765
 9. Sello/estampilla: SELLO REALZADO FIJADO SOBRE PAPEL DE COLOR DORADO, CON LA LEYENDA: SELLO REPUBLICA DE MASSACHUSETTS Y UN ESCUDO EN EL CENTRO, UNIDO AL DOCUMENTO CON HILO DE COLOR AZUL.
 10. Firma: WILLIAM FRANCIS GALVIN, SECRETARIO DE ESTADO
- colo-17291-841-001-7
- ECN\ECN\ID-170293\WPCL002G
- Bogotá, 3 de mayo de 2010.

Enrique Caludo N.
Enrique Caludo Noguera
TRADUCTOR OFICIAL
Inglés - Español - Inglés
Res. 541 Febrero de 1976





01



* 9 1 8 3 8 9 2 6 *

68

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CHAPINERO

28 DE ABRIL DE 2010

HORA 12:15:41

R028220663

PAGINA: 1 de 3

* * * * *

* EN JUNIO DE ESTE AÑO SE ELEGIRAN JUNTA DIRECTIVA Y REVISOR FISCAL *
* DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA. LAS INSCRIPCIONES DE *
* CANDIDATOS DEBEN HACERSE EN LA PRIMERA QUINCENA DE MAYO. *
* PARA INFORMACION DETALLADA DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL, QUINTO *
* PISO, O COMUNICARSE AL SIGUIENTE TELEFONO: 5941000 EXTENSION 2899.*

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS

CERTIFICA:

NOMBRE : CAVELIER ABOGADOS

N.I.T. : 860041367-3

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

NO: 00820237

CERTIFICA:

CONSTITUCION : QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0006233 DE NOTARIA SEXTA DE BOGOTA D.C. DEL 10 DE SEPTIEMBRE DE 1974 , INSCRITA EL 26 DE SEPTIEMBRE DE 1974 BAJO EL NUMERO 00021234 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD CIVIL DENOMINADA: CAVELIER PERDOMO Y CAVELIER.

CERTIFICA :

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0001000 DE NOTARIA SEXTA DE BOGOTA D.C. DEL 10 DE MARZO DE 1983 , INSCRITA EL 5 DE ABRIL DE 1983 BAJO EL NUMERO 00130769 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE : CAVELIER PERDOMO Y CAVELIER. POR EL DE : CAVELIER ABOGADOS

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO 1.000 OTORGADA EN LA NOTARIA 6A. DE BOGOTA EL 10 DE MARZO DE 1.983, INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 5 DE ABRIL DE 1.983 BAJO EL NUMERO 130769 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE: CAVELIER PERDOMO Y CAVELIER, POR EL DE: CAVELIER ABOGADOS, E INTRODUJO OTRAS REFORMAS.

CERTIFICA:

CERTIFICA

QUE POR E.P.NO. 2.034 DE LA NOTARIA 6 DE SANTAFE DE BOGOTA DEL 18 DE ABRIL DE 1.995, INSCRITA EL 27 DE ABRIL DE 1.995 BAJO EL NO. 5.937 DEL LIBRO XIII, LA SOCIEDAD TRASLADO SU DOMICILIO DE LA CIUDAD DE SANTAFE DE BOGOTA D.C. AL MUNICIPIO DE TABIO (CUNDINAMARCA) .-.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 7710 DE LA NOTARIA SEXTA DE BOGOTA DEL 10 DE OCTUBRE DE 1984, INSCRITA EL 15 DE NOVIEMBRE DE 1984 BAJO EL NO. 1559 DEL LIBRO XIII, LA SOCIEDAD CAMBIO SU

RECEIVED
CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA
ABRIL 29 2010
SECRETARIA DE LA CIUDAD

NATURALEZA JURIDICA DE SOCIEDAD COMERCIAL A SOCIEDAD CIVIL.

CERTIFICA:

REFORMAS:

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
842	10-V-1.977	18. BTA.	27-V-1.977-NO. 46.204
3.430	1-VII-1.980	6A. BTA.	3-IX-1.980-NO. 89.582
4.844	10-IX-1.980	6A. BTA.	8-X-1.980-NO. 91.261
432	10-II-1.983	6A. BTA.	1-III-1.983-NO.129.337
7.710	10-X-1.984	6A. BTA.	15-XI-1.984-NO. 1.559
7.305	21-X-1.985	6A. BTA.	18-XI-1.985-NO. 1.906
2.567	29-IV-1.987	6A. BTA.	7-V- 1.987-NO. 2.386
4.278	3-VII-1.987	6A. BTA.	23-VII-1987 NO.215.652
2.657	25- IV-1.988	6A. BTA.	19- V -1988-NO. 2,740
9.033	21-XII-1.990	6A. BTA.	10- I - 1991-NO. 3.786
25	3- I -1.991	6A. BTA.	10- I - 1991-NO. 3.787
1.608	8-III-1.991	6A. BTA.	14-III- 1991-NO. 3.841
2.155	2-IV- 1.991	6A. BTA.	8-IV - 1991-NO. 3.862
797	7-II -1.991	6A. BTA.	7- V -1991-NO. 3.882
1.739	14-III-1.991	6A. BTA.	7- V -1991-NO. 3.881
5.886	21-VIII-1.991	6A. BTA	27-VIII-1991 NO. 4.019
8.596	4-XII -1.991	6A. BTA	16-III -1992 NO. 4.430
1.494	10-III -1.992	6A. BTA.	19-III -1992 NO. 4.436
4.205	8 -VII -1.992	6A. BTA.	15-VII -1992 NO. 4.554
8.829	16-XII -1.992	6A. BTA.	24-XII -1992 NO. 4.819
12	5-I -1.993	6 STAFE BTA	13-I -1993 NO. 4.850
4.877	29-VI -1.993	6 STAFE BTA	7-VII -1993 NO. 5.065
5.216	12-VII -1.993	6 STAFE BTA	16-VII -1993 NO. 5.077
ACTA NO.71	2-IX- 1.993	JUNTA DE SOCIOS	29-IX- 1993 NO. 5.174
2.034	18-IV- 1.995	6 STAFE BTA	27- IV -1995 NO. 5.937
2.227	25-IV-1.995	6 STAFE BTA	18-VIII-1.995 NO. 6.092
7.594	12-XII-1.995	6 STAFE BTA	19- XII-1.995 NO. 6.294
676	11- II-1.997	6 STAFE BTA	14- II -1.997 NO. 6.873

CERTIFICA:

REFORMAS:

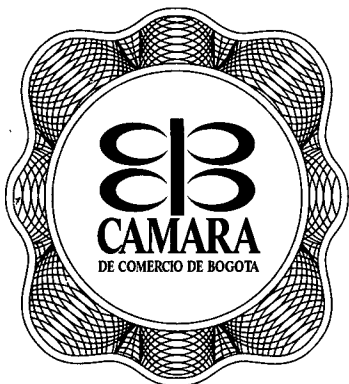
E.P. NO.	FECHA	NOTARIA	CIUDAD	FECHA	NO. INSC.
0004506	1997/07/28	0006	BOGOTA D.C.	1997/09/02	00007115
0002103	1998/04/08	0006	BOGOTA D.C.	1998/04/21	00007426
0005326	1998/08/06	0006	BOGOTA D.C.	1998/08/13	00007544
0005538	1998/08/14	0006	BOGOTA D.C.	1998/08/27	00007564
0007760	1998/11/10	0006	BOGOTA D.C.	1998/11/12	00007644
0006709	1997/11/04	0006	BOGOTA D.C.	2000/12/04	00008481
0003034	2003/05/30	0006	BOGOTA D.C.	2003/06/04	00882729
0003786	2004/07/16	0006	BOGOTA D.C.	2004/07/28	00009703
0001432	2005/03/18	0006	BOGOTA D.C.	2005/04/07	00009917
0004818	2005/08/22	0006	BOGOTA D.C.	2005/08/26	00010008
0005506	2007/07/17	0006	BOGOTA D.C.	2007/07/24	00010841
5453	2009/10/19	0006	BOGOTA D.C.	2009/10/21	00012243
1336	2010/03/16	0006	BOGOTA D.C.	2010/03/24	00012506

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2024 .

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRA POR OBJETO : EL EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD PROFESIONAL DE ABOGADOS. EN DESARROLLO DE ESTE OBJETO LA SOCIEDAD PODRA ADQUIRIR, CONTRAER OBLIGACIONES Y CELEBRAR TODA CLASE DE CONTRATOS DIRECTAMENTE RELACIONADOS Y SUBORDINADOS AL



01



* 9 1 8 3 8 9 2 7 *

69

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CHAPINERO

28 DE ABRIL DE 2010

HORA 12:15:41

R028220663

PAGINA: 2 de 3

* * * * *

MISMO, INCLUSIVE LOS DE ARRENDAMIENTO, HIPOTECA, MUTUO CON O SIN INTERES, MANDATO CIVIL Y COMERCIAL, Y SOCIEDAD, ASI COMO PARTICIPAR EN ASOCIACIONES CIENTIFICAS, GREMIALES O PROFESIONALES SIN ANIMO DE LUCRO.

CERTIFICA:

CAPITAL Y SOCIOS: \$10,000.00 DIVIDIDO EN 10,000.00 CUOTAS CON VALOR NOMINAL DE \$1.00 CADA UNA, DISTRIBUIDO ASI :

- SOCIO CAPITALISTA (S)

ASOCIACION CAVELIER DEL DERECHO

N.I.T. 000008001722568

NO. CUOTAS: 8,800.00

VALOR: \$8,800.00

GAUDEBERT DE CAVELIER AGNES JEANNE

C.E. 000000000131100

NO. CUOTAS: 1,200.00

VALOR: \$1,200.00

- SOCIO INDUSTRIAL (S)

SUAREZ DE PAEZ LUZ CLEMENCIA

C.C. 000000035456344

NO. CUOTAS: 0.00

VALOR: \$0.00

CHAVARRO JORGE

C.C. 000000016209380

NO. CUOTAS: 0.00

VALOR: \$0.00

TOTALES

NO. CUOTAS: 10,000.00

VALOR: \$10,000.00

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURAS PUBLICAS NO. 001431 Y 001432 DEL 18 DE MARZO DE 2005 DE LA NOTARIA 06 DE BOGOTA D.C., INSCRITA EL 07 DE ABRIL DE 2005 BAJO EL NO. 0009918 Y 0009917, RESPECTIVAMENTE DEL LIBRO XIII, DE LAS MIL DOSCIENTAS (1200) PARTES DE INTERES SOCIAL RADICADAS EN CABEZA DE AGNES GAUDEBERT DE CAVELIER, SEISCIENTAS (600) PARTES ESTAN GRAVADAS O AFECTADAS EN PROPIEDAD FIDUCIARIA A FAVOR DE LAS SIGUIENTES PERSONAS : GERMAN CAVELIER FRANCO, ERNESTO CAVELIER FRANCO, JORGE CAVELIER FRANCO, INES CAVELIER FRANCO, GUILLERMO CAVELIER FRANCO, ELENA CAVELIER FRANCO, ALEJANDRO CAVELIER FRANCO, BEATRIZ CAVELIER FRANCO, Y LUCIA CAVELIER FRANCO.

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL: EL REPRESENTANTE LEGAL ES EL DIRECTOR. EL SOCIO FUNDADOR GERMAN CAVELIER GAVIRIA TENDRA EL CARACTER DE PRESIDENTE DIRECTOR VITALICIO, PARTICIPARA POR DERECHO PROPIO EN EL CONSEJO SUPERIOR Y EN EL CONSEJO DIRECTIVO Y LLEVARA LA REPRESENTACION LEGAL DE LA SOCIEDAD CUANDO LO ESTIME PERTINENTE SIN LIMITACION ALGUNA. IGUAL PARTICIPACION Y ATRIBUCIONES TENDRA SU SUPLENTE AGNES GAUDEBERT DE CAVELIER CUANDO OCUPE EL CARGO, EN CASO DE FALTA ABSOLUTA DE GERMAN CAVELIER GAVIRIA. LOS SOCIOS COLECTIVOS ESTÁN AUTORIZADOS PARA EJERCER LA REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD EN CUALQUIER TIEMPO, SIN PERJUICIO DE LAS DELEGACIONES CONFERIDAS A LOS ORGANOS CREADOS POR LOS PRESENTES ESTATUTOS

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR NO. 12 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 14 DE AGOSTO DE 2009, INSCRITA EL 24 DE SEPTIEMBRE DE 2009 BAJO EL NUMERO 00012200 DEL LIBRO XIII, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
DIRECTOR	
GALLON GIRALDO CARLOS	C.C. 000000019066425

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0004818 DE NOTARIA 6 DE BOGOTA D.C. DEL 22 DE AGOSTO DE 2005, INSCRITA EL 26 DE AGOSTO DE 2005 BAJO EL NUMERO 00010008 DEL LIBRO XIII, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRESIDENTE DIRECTOR VITALICIO	
CAVELIER GAVIRIA GERMAN	C.C. 000000002877924
SUPLENTE DEL PRESIDENTE DIRECTOR VITALICIO	
GAUDEBERT DE CAVELIER AGNES JEANNE	C.E. 000000000131100

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: APARTE DE LAS FACULTADES Y DEBERES QUE DE TIEMPO EN TIEMPO SE LE ASIGNEN POR EL CONSEJO SUPERIOR, EL DIRECTOR TENDRA LAS SIGUIENTES FUNCIONES : A) LA DE REPRESENTAR LEGALMENTE A LA SOCIEDAD ANTE LAS AUTORIDADES DE CUALQUIER ORDEN O NATURALEZA Y ANTE OTRAS PERSONAS NATURALES O JURIDICAS, CON FACULTADES PARA NOVAR, TRANSIGIR, COMPROMETER Y DESISTIR Y PARA COMPARECER EN JUICIOS INCLUSIVE EN AQUELLOS EN DONDE SE DISPUTE LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES; B) CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LOS ESTATUTOS Y REGLAMENTOS DE LA SOCIEDAD; Y C) CREAR O SUPRIMIR TODOS LOS EMPLEOS QUE SEAN NECESARIOS DE ACUERDO CON EL CONSEJO SUPERIOR PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD, ASIGNARLES FUNCIONES, FIJAR SUS SALARIOS Y NOMBRAR LAS PERSONAS QUE DEBAN DESEMPEÑARLOS, ASI COMO RETIRARLOS Y REEMPLAZARLOS CUANDO HAYA LUGAR. CUANDO CUALQUIERA DE LOS ACTOS INDICADOS EN LA CLAUSULA ANTERIOR SE REFIERA A OPERACIONES CUYO MONTO EXCEDA DE LA SUMA EQUIVALENTE A CIENTO OCHENTA (180) SALARIOS MINIMOS MENSUALES, SU CELEBRACION REQUERIRA LA APROBACION PREVIA DEL CONSEJO SUPERIOR.

CERTIFICA:

** REVISOR FISCAL **

QUE POR ACTA NO. 0000071 DEL 2 DE SEPTIEMBRE DE 1993, INSCRITA EL 29 DE SEPTIEMBRE DE 1993 BAJO EL NUMERO 00005175 DEL LIBRO XIII, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL	
RINCON FANDIÑO MIGUEL ALFONSO	C.C. 000000002877024

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME CINCO (5) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS EN LA VIA GUBERNATIVA.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.



01

* 9 1 8 3 8 9 2 8 *

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CHAPINERO

28 DE ABRIL DE 2010

HORA 12:15:41

R028220663

PAGINA: 3 de 3

* * * * *

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 3,600

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES

Josephine Esteban Q

[illegible]

$\frac{d}{dt} \left(\frac{\partial L}{\partial v^i} \right) = \frac{\partial L}{\partial x^i}$

17

* * *

NO ES VALIDO POR ESTA CARA

* * *

224 71

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Country: United States of America

This public document

2. has been signed by T. Wallace

3. acting in the capacity of Certifying Officer

4. bears the seal/stamp of U.S. Patent and Trademark Office

Certified

5. at Washington, D.C.

6. the third of February, 2010

7. by Assistant Authentication Officer, United States Department of State

8. No 10613398-6

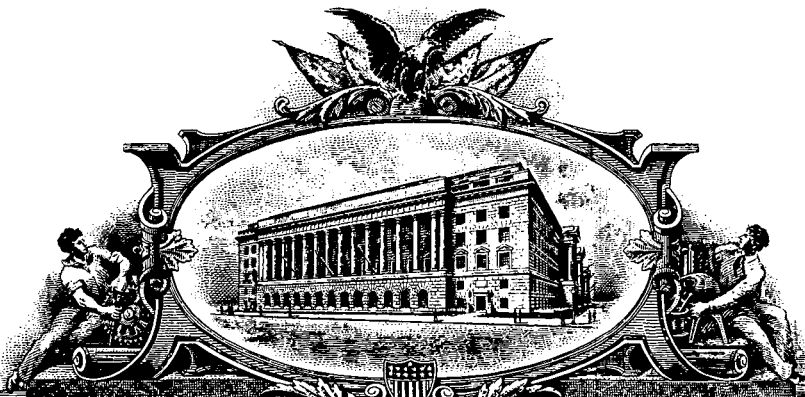
9. Seal/Stamp:

10. Signature:



Patrick O. Hatchett

A 1778011



THE UNITED STATES OF AMERICA

TO ALL TO WHOM THESE PRESENTS SHALL COME:

UNITED STATES DEPARTMENT OF COMMERCE
United States Patent and Trademark Office

November 24, 2009

THIS IS TO CERTIFY THAT ANNEXED IS A TRUE COPY FROM THE
RECORDS OF THIS OFFICE OF A DOCUMENT RECORDED ON
MAY 07, 2008.

By Authority of the
Under Secretary of Commerce for Intellectual Property
and Director of the United States Patent and Trademark Office



T. Wallace
T. WALLACE
Certifying Officer

PATENT ASSIGNMENT

Electronic Version v1.1
Stylesheet Version v1.1

SUBMISSION TYPE: NEW ASSIGNMENT

NATURE OF CONVEYANCE: ASSIGNMENT

CONVEYING PARTY DATA

Name	Execution Date
Paul R. Aimone	04/08/2008
Evan B. Hinshaw	04/14/2008

RECEIVING PARTY DATA

Name:	H.C. Starck Inc.
Street Address:	45 Industrial Place
City:	Newton
State/Country:	MASSACHUSETTS
Postal Code:	02461-1951

PROPERTY NUMBERS Total: 1

Property Type	Number
Application Number:	12109765

CORRESPONDENCE DATA

Fax Number: (302)658-5614
Correspondence will be sent via US Mail when the fax attempt is unsuccessful.
Phone: 302-658-9141
Email: apezner@cblh.com
Correspondent Name: CONNOLLY BOVE LODGE & HUTZ, LLP
Address Line 1: P O BOX 2207
Address Line 4: WILMINGTON, DELAWARE 19899

ATTORNEY DOCKET NUMBER: 13194*213

NAME OF SUBMITTER: Ashley I. Pezzner

Total Attachments: 3
source=Assignment#page1.tif
source=Assignment#page2.tif
source=Assignment#page3.tif

OP \$40.00 12109765

500533552

PATENT
REEL: 020914 FRAME: 0255

ASSIGNMENT BY INVENTORS

THIS ASSIGNMENT, made by Paul R. Aimone and Evan Hinshaw (hereinafter referred to as Assignors), residing at 20 Tanglewood Drive, Bridgewater, Massachusetts 02324; and 550 19th Ave. LN NW, Hickory, North Carolina 28601, respectively;

WHEREAS, Assignors have invented certain new and useful improvements in TANTALUM BASED ALLOY THAT IS RESISTANT TO AQUEOUS CORROSION, set forth in a Patent application for Letters Patent of the United States, filed herewith; and

WHEREAS, H.C. Starck Inc., a Corporation organized under and pursuant to the laws of Massachusetts having its principal place of business at 45 Industrial Place, Newton, Massachusetts 02461-1951 (hereinafter referred to as Assignee), is desirous of acquiring the entire right, title and interest in and to said inventions and said Application for Letters Patent of the United States, and in and to any Letters Patent of the United States to be obtained therefore and thereon.

NOW, THEREFORE, in consideration of One Dollar (\$1.00) and other good and sufficient consideration, the receipt of which is hereby acknowledged, Assignors have sold, assigned, transferred and set over, and by these presents do sell, assign, transfer and set over, unto Assignee, its successors, legal representatives and assigns, the entire right, title and interest in and to the above-mentioned inventions and application for Letters Patent, and in and to any and all direct and indirect divisions, continuations and continuations-in-part of said application, and any and all Letters Patent in the United States and all foreign countries which may be granted therefore and thereon, and reissues, reexaminations and extensions of said Letters Patent, and all rights under the International Convention for the Protection of Industrial Property, the same to be held and enjoyed by Assignee, for its own use and benefit and the use and benefit of its successors, legal representatives and assigns, to the full end of the term or terms for which Letters Patent may be granted and/or extended, as fully and entirely as the same would have been held and enjoyed by Assignors, had this sale and assignment not been made.

AND for the same consideration, Assignors hereby represent and warrant to Assignee, its successors, legal representatives and assigns, that, at the time of execution and

delivery of these presents, except for any rights, titles and/or interests that have arisen to Assignee under law or that have already been transferred to Assignee, Assignors are the sole and lawful owners of the entire right, title and interest in and to the said inventions and application for Letters Patent above-mentioned, and that the same are unencumbered and that Assignors have good and full right and lawful authority to sell and convey the same in the manner herein set forth.

AND for the same consideration, Assignors hereby covenant and agree to and with Assignee, its successors, legal representatives and assigns, that Assignors will sign all papers and documents, take all lawful oaths and do all acts necessary or required to be done for the procurement, maintenance, enforcement and defense of any Letters Patent and applications for Letters Patent for said inventions, without charge to Assignee, its successors, legal representatives and assigns, whenever counsel of Assignee, or counsel of its successors, legal representatives and assigns, shall advise: that any proceeding in connection with said inventions, or said Patent application for Letters Patent, or any proceeding in connection with any Letters Patent or applications for Letters Patent for said inventions in any country, including but not limited to interference proceedings, is lawful and desirable; or, that any division, continuation or continuation-in-part of any application for Letters Patent, or any reissue, reexamination or extension of any Letters Patent, to be obtained thereon, is lawful and desirable.

AND Assignors hereby request the Commissioner of Patent and Trademarks to issue said Letters Patent of the United States to Assignee, as Assignee of said inventions and the Letters Patent to be issued thereon, for the sole use and benefit of Assignee, its successors, legal representatives and assigns.

AND Assignors hereby grant the following individuals the power to insert on this Assignment any further identification which may be necessary or desirable in order to comply with the rules of the United States Patent and Trademark Office for recordation of this document:

CONNOLLY BOVE LODGE & HUTZ LLP

All practitioners at Customer Number 23416

75

AND Assignors acknowledge an obligation of assignment of this invention to
Assignee at the time the invention was made.

Date: 4/8/08 Signature: Paul R. Aimone
Paul R. Aimone

Date: 4/14/08 Signature: Evan B. Hinshaw
Evan Hinshaw

TRADUCCION OFICIAL 068/2010 DE UN DOCUMENTO EN IDIOMA INGLÉS
REALIZADA POR EDUARDO CALADO NOGUERA, TRADUCTOR OFICIAL
AUTORIZADO POR RESOLUCIÓN 541 DEL 27 DE FEBRERO DE 1976 POR
EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEBIDAMENTE REGISTRADO ANTE EL
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES DE COLOMBIA

ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

A QUIEN CORRESPONDA:

DEPARTAMENTO DE COMERCIO DE ESTADOS UNIDOS

OFICINA DE MARCAS Y PATENTES DE ESTADOS UNIDOS

24 de noviembre de 2009

POR LA PRESENTE SE CERTIFICA QUE LA ADJUNTA ES UNA COPIA
VERÍDICA TOMADA DE LOS REGISTROS DE ESTA OFICINA SOBRE UN
DOCUMENTO REGISTRADO EL 7 DE MAYO DE 2008.

POR AUTORIZACIÓN DE LA SUBSECRETARIA DE COMERCIO PARA
PROPIEDAD INTELECTUAL Y DEL DIRECTOR DE LA OFICINA DE MARCAS
Y PATENTES DE ESTADOS UNIDOS.

FIRMA ILEGIBLE: NOMBRE T. WALLACE, FUNCIONARIO CERTIFICADOR.

CESIÓN DE PATENTE

VERSIÓN ELECTRÓNICA v1.1

VERSIÓN (HAY PARTE ILEGIBLE) V1.1

TIPO DE PRESENTACIÓN : NUEVA CESION

NATURALEZA DE LA TRANSACCIÓN: CESIÓN

DATOS DE LOS CEDENTES:

PAUL R. AIMONE FECHA DE FIRMA: 8 DE ABRIL DE 2008

EVAN B. HINSHAW. FECHA DE FIRMA: 14 DE ABRIL DE 2008

DATOS DEL CESIONARIO:

NOMBRE: H.C. STARCK INC.

Eduardo Calado N.
Eduardo Calado Noguera
TRADUCTOR OFICIAL
Inglés - Español - Inglés
Res. 541 Febrero de 1976

DIRECCIÓN : 45 INDUSTRIAL PLACE

CIUDAD : NEWTON

ESTADO/PAIS: MASSACHUSSETS

CÓDIGO POSTAL : 02461-1951

NÚMERO DE PROPIEDADES : UNA

TIPO DE PROPIEDAD:

NUMERO DE SOLICITUD: 12109765

DATOS DE CORRESPONDENCIA:

NÚMERO DE FAX: (302) 658-5614

La correspondencia se enviará vía correo de Estados Unidos cuando falle el intento de enviar fax.

Teléfono: 302-658-9141

Correo electrónico: apezner@cblh.com

Nombre del corresponsal: CONNOLLY BOVE LODGE & HUTZ, LLP

DIRECCIÓN LINEA 1: P.O.BOX 2207

DIRECCIÓN LÍNEA 4: WILMINGTON, DELAWARE 19899

NÚMERO DE EXPEDIENTE: 13194*213

NOMBRE DEL PRESENTADOR: ASHLEY I. PEZZNER

TOTAL ANEXOS: 3

Fuente=cesión#pagina1.tif

Fuente=cesión#página2.tif

Fuente=cesión#página3.tif

CESIÓN POR INVENTORES

Esta cesión, realizada por Paul R. Aimone e Ivan Hinshaw (a quienes a continuación llamaremos los cedentes) residentes en 20 Tanglewood Drive, Bridgewater, Massachussets 02324 y 550

Eduardo Calado
Eduardo Calado Noguera
TRADUCTOR OFICIAL
Ing'és - Español - Inglés
Des. 541 Febrero de 1976

19th Ave. LN NW, Hickory, North Carolina 28601,
respectivamente;

CONSIDERANDO que los cedentes han inventado ciertas mejoras
novedosas y útiles en ALEACIÓN CON BASE EN TATALIO QUE ES
RESISTENTE A LA CORROSIÓN ACUOSA, que se explica en la
solicitud de título de patente de Estados Unidos, radicada
con la presente y

CONSIDERANDO que H.C. STARCK INC., una sociedad constituida
de conformidad con las leyes de Massachussets, con sede
principal de negocios (domicilio) en 45 Industrial Place,
Newton, Massachussets 02461-1951 (que a continuación
llamaremos el cesionario), desea adquirir todo el derecho,
título e interés sobre dichos inventos y dicha solicitud de
patente en Estados Unidos, y sobre cualquier título de
patente de Estados Unidos que se obtenga sobre ellos.

AHORA, POR LO TANTO, a cambio de un dólar (\$1.00) y otras
compensaciones adecuadas y suficientes, de las cuales por la
presente se acusa recibo, los cedentes han vendido, cedido,
transferido y entregado y por la presente venden, ceden,
transfieren y entregan al cesionario, sus sucesores,
representantes legales y cesionarios, todo el derecho, título
e interés sobre los inventos y solicitudes de patente arriba
mencionados y sobre todas y cada una de las divisiones,
continuaciones y continuaciones en parte directas e
indirectas de dicha solicitud, cualquier título de patente en
los Estados Unidos y en cualquier país extranjero que pueda
ser concedido sobre dichos inventos, y sobre cualquier

Edmundo Calado R.
Eduardo Calado R. Negrete
TRADUCTOR OFICIAL
Inglés - Español - Inglés
Dic. 541 Febrero de 1976

segunda publicación, reexamen y ampliación de dicho título patente, y todos los derechos de conformidad con la Convención Internacional para la Protección de la propiedad industrial, los cuales serán de propiedad y de goce por el cesionario, para su propio uso y beneficio y para el uso y beneficio de sus sucesores, representantes legales y cesionarios, hasta el final del período o períodos para los cuales se pueda otorgar y o ampliar el título de patente, en forma tan completa e íntegra como si los mismos hubieran sido poseídos y disfrutados por los cedentes, tal como si esta venta y cesión no se hubiera realizado.

Y a cambio de la compensación arriba mencionada, los cedentes por la presente afirman y garantizan al cesionario, sus sucesores, representantes legales y cesionarios, que al momento de la firma y entrega de la presente, excepto por cualquier derecho, título y o intereses que hayan surgido a nombre del cesionario de acuerdo con la ley o que ya hayan sido transferidas al cesionario, los cedentes son los propietarios legales y únicos de todo el derecho, título e interés sobre dichos inventos y sobre la solicitud de patente arriba mencionada, y que los mismos no están gravados y que los cedentes poseen pleno derecho y autoridad legal para vender y traspasar los mismos en la forma aquí expuesta.

Y a cambio de dicha compensación, los cedentes por el presente pactan y acuerdan con el cesionario, sus sucesores, representantes legales y cesionarios, que los cedentes firmarán todos los documentos y papeles, tomarán todos los

Edmundo Calado N.
Edmundo Calado Noguera
TRADUCTOR OFICIAL
Inglés - Español - Francés
Desde 1911 hasta 1975

juramentos legales y harán todo lo necesario o lo requerido para la obtención, mantenimiento, aplicación y defensa de cualquier título de patente o solicitud de patente sobre los inventos arriba mencionados, sin cargo para el cesionario, sus sucesores, representantes legales y cesionarios, siempre que el abogado del cesionario o de sus sucesores, representantes legales y cesionarios, así lo aconseje: Que cualquier actuación en relación con dichos inventos o dicha solicitud de título de patente, o cualquier actuación en relación con cualquiera solicitud de patente o título de patente sobre los inventos arriba mencionados en cualquier país, incluyendo pero sin estar limitado a actuaciones de interferencia, es legal o conveniente; o que cualquier división, continuación o continuación parcial de cualquier solicitud de patente o de cualquier segunda publicación, segundo examen o ampliación de cualquier título de patente, que se vayan a obtener, es legal o conveniente.

Y los cedentes por el presente solicitan al Comisionado de Patentes y Marcas que expidan dicho título de patente de Estados Unidos al cesionario, en su calidad de cesionario de dichos inventos y títulos patentes que se vayan a expedir sobre ellos, para el uso y el beneficio único del cesionario, sus sucesores, representantes legales y cesionarios.

Y los cedentes por la presente otorgan a las siguientes personas el poder de insertar en esta cesión cualquier identificación adicional que sea necesaria o conveniente, con el objeto de cumplir con las reglas de la Oficina de Marcas y

Eduardo Calado N.
Eduardo Calado Noguera
PATENT AND TRADEMARK OFFICE
WASHINGTON, D.C.
JAN 10 1955

Patentes de Estados Unidos para el registro de este documento:

CONNOLLY BOVE LODGE & HUTZ LLP

Y todos los abogados practicantes identificados con el Número de Cliente 23416.

Y los cedentes reconocen la obligación de cesión de este invento al cesionario a partir del momento de la realización del invento.

Fecha: 8 de abril de 2008. Firma: PAUL R. AIMONE

Fecha: 14 de abril de 2008. Firma: EVAN B HINSHAW

PATENTE, CARRETE 020914, CUADRO 0258

13194-00213-US

REGISTRADO EL 7 DE MAYO DE 2008.

APOSTILLA

(CONVENCION DE LA HAYA DEL 5 DE OCTUBRE DE 1961)

1. PAIS: ESTADOS UNIDOS DE AMERICA

Este documento público

2. ha sido firmado por T. WALLACE

3. quien actúa en su calidad de FUNCIONARIO CERTIFICADOR

4. lleva el sello/estampilla de la OFICINA DE MARCAS Y PATENTES DE ESTADOS UNIDOS

CERTIFICADO

5. En Washington D.C. 6. el 3 de febrero de 2010

7. Por un funcionario asistente de autenticaciones del Departamento de Estado de Estados Unidos.

Guillermo Calado
Ejecutivo de Registro
TRADUCCIONES OFICIALES
Español-Inglés
11111111111111111111

8. No. 10013398-6

9. Sello/estampilla: (DATO EN BLANCO)

10. Firma: PATRICK O. HATCHETT

COLO-17291-841-001-7

ECN\ECN\ID-167165\WPCL002G

Bogotá, 10 de marzo de 2010.

Edmundo Calado
DIRECTOR GENERAL
Español - Inglés
Feb. 5 al Febrero de 1975

110
PI 0 V 11000000



2020
Bogotá D.C.,

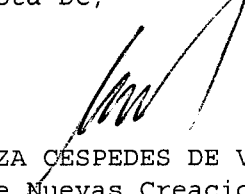
Doctor(a)
SUAREZ DE PAEZ LUZ CLEMENCIA
Apoderado(a) y/o Representante de
H.C. STARCK INC

REFERENCIA	Radicación No.	9 119366
	Solicitud internacional	PCT/US2008/061436
	Fecha inicio fase nacional	27/11/2009
	Trámite	11
	Evento	378
	Actuación	416
	Oficio No.	11484
	Folios	1

Teniendo en cuenta que la solicitud de privilegio de patente que se tramita bajo el expediente indicado en la referencia, reúne los requisitos de forma establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, el Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), el Reglamento y la Circular Única de la Superintendencia de Industria y Comercio, se envía el extracto de la solicitud a la Oficina de Comunicaciones para efecto de su publicación en la Gaceta de Propiedad Industrial.

Cúmplase
Dado en Bogotá DC,

25 OCT. 2010


ALIX CARMENZA CESPEDES DE VERGEL
Directora de Nuevas Creaciones (c)

adpall

DIVISIÓN DE NUEVAS CREACIONES

RADICACIÓN EXPEDIENTE No. 09-119366

EL EXTRACTO DE LA PRESENTE SOLICITUD DE PATENTE DE INVENCION

FUE PUBLICADO EN LA GACETA DE PROPIEDAD INDUSTRIAL No 624 DE

FECHA 20 DE ENERO DE 2011 EL TÉRMINO HÁBIL SEÑALADO POR LA LEY

EXPIRA EL 15 DE ABRIL DEL 2011

NOTA: Dentro del plazo de los seis (6) meses siguientes a partir de la fecha de publicación en la gaceta de Propiedad Industrial, deberá solicitar y cancelar el examen de patentabilidad so pena de que la solicitud caiga en abandono, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 44 de la Decisión 486/2000.

SE PRESENTARON OPOSICIONES POR PARTE DE TERCEROS.

SI ☐ ☐ NO ☐ ☐ ☒ ☐ ☐

AVISO DE NOTIFICACION
CORREO CERTIFICADO



Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

Radicación :	9-119366- -5-0	Fecha: 2011-08-01 07:58:45
Trámite :	11 PATENTEIYII	
Evento :	378 FASENACIONALI	
Actuación :	432 COMUNICACTOADM	
Destinatario :	LUZ CLEMENCIA SUAREZ DE PAEZ Folios 1	

Señor (a) (es)
LUZ CLEMENCIA SUAREZ DE PAEZ
CARRERA 4 NO. 72 - 35
BOGOTA D.C.

Referencia RESOLUCION : 41315
Fecha : 29/07/2011
Expediente : 9-119366
Trámite : 11 PCT-PATENTE DE INVENCION CAPITULOS I Y II
Evento : 378 FASE NACIONAL INCLUIDO CAPITULO I
Actuación : 432 COMUNICACION ACTO ADMINISTRATIVO

Comendidamente le solicito presentarse a este Despacho ubicado en la Carrera 13 No. 27 - 00 Piso Tercero (3), de la ciudad de Bogotá D.C., dentro del término de cinco (5) días hábiles contados a partir del envío de la presente citación, en horario de 8:00 a.m. a 4:30 p.m. jornada continua, con el fin de notificarle personalmente el contenido de la resolución de la referencia proferida dentro del expediente tramitado con el número de radicación citado en el asunto.

De no hacerse presente en el término indicado anteriormente, la providencia en mención se notificará por edicto, el cual se fijará por el término de diez (10) días en el Centro de Documentación e Información.

Para su comodidad el texto completo de la resolución se encontrará disponible en la página web de la Entidad desde el día hábil siguiente al de su notificación, la cual podrá ser consultada desde un computador con acceso a Internet, en la página www.sic.gov.co, con el número de resolución a través de la opción trámites y servicios - de carácter general transversal - consulta actos administrativos y providencias.

En caso de que se haya notificado, haga caso omiso de este aviso.

Secretaría General
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Al contestar favor indique el número de radicación consignado en el sticker

Sede Centro: Carrera 13 No. 27-00 pisos 3, 5, 7 y 10 PBX: 5870000
Sede CAN: Av. Carrera 50 No. 26- 55 int. 2 Tel 5880070
Call Center 5920400 . Línea 018000-910165
Web: www.sic.gov.co e-mail: info@sic.gov.co
Bogotá D.C. Colombia



REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN 41315

Por la cual se declara abandonada una solicitud

Rad. PCT/ 09-119366

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 38 del artículo 3° del Decreto 1687 de 2010, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el día 23 de octubre de 2009 con el N° 09-119366-00000-0000, la doctora Luz Clemencia De Páez, en su calidad de apoderada de H.C. Starck Inc., presentó la solicitud de patente de invención titulada "ALEACIÓN CON BASE EN TANTALIO QUE ES RESISTENTE A LA CORROSIÓN ACUOSA", correspondiente a la solicitud internacional PCT/US2008/061436 de fecha 24 de abril de 2008, para que se iniciara la fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT).

SEGUNDO: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT) y la regla 51bis del Reglamento, que facultan a la Superintendencia sobre la aplicación de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se efectuó el examen de forma a la solicitud, de acuerdo con lo previsto en el artículo 38 de la mencionada Decisión andina.

TERCERO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 624 del 20 de enero de 2011, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

CUARTO: Que el artículo 44 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, establece que: *"Dentro del plazo de seis meses contados desde la publicación de la solicitud, independientemente que se hubieren presentado oposiciones, el solicitante deberá pedir que se examine si la invención es patentable. Los Países Miembros podrán cobrar una tasa para la realización de este examen. Si transcurriera dicho plazo sin que el solicitante hubiera pedido que se realice el examen, la solicitud caerá en abandono."*

QUINTO: Que contados seis meses desde la publicación en la Gaceta de la Propiedad Industrial, NO se presentó petición de parte del interesado para efectuar el examen de fondo, por lo que este Despacho considera abandonada la solicitud en los términos del mencionado artículo 44 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y, en consecuencia,

41315



REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN 41315

Por la cual se declara abandonada una solicitud

Rad. PCT/ 09-119366

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar abandonada la solicitud de patente de invención titulada "ALEACIÓN CON BASE EN TANTALIO QUE ES RESISTENTE A LA CORROSIÓN ACUOSA", que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT).

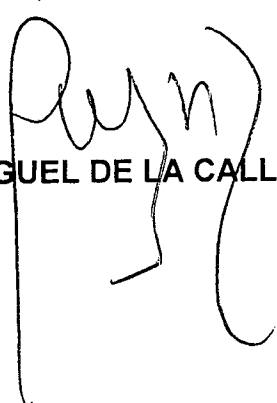
ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar personalmente el contenido de la presente resolución a la doctora Luz Clemencia De Páez, en su calidad de apoderada de H.C Starck Inc., o a quien haga sus veces, entregándole copia de la misma y advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los cinco 5 días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

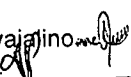
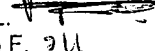
Dada en Bogotá, D.C., a los

29 JUL 2011

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,


JOSÉ MIGUEL DE LA CALLE RESTREPO

Doctora
LUZ CLEMENCIA DE PÁEZ.
Carrera 4 No. 72-35..
Bogotá D.C.

Elaboró: Mario Andrés Carvajalino 
Revisó: Doris Elena Polo CO 
Revisó: José Luis Salazar L. 
Aprobó: José Luis Londoño F. 